



MINISTERIO DE AGRICULTURA
"Año de la Innovación y La Competitividad"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



1

Acta Número 65-2019, Contentiva Del Acto Administrativo De Adjudicación Del Proceso De Compra Núm. AGRICULTURA-CCC-LPN-2019-0006, Relativo a La Adquisición De Un Millón Quinientas Sesenta Mil (1,560,000 Uds.) Unidades De Cepas De Guineo Variedad Williams, Para Ser Cultivadas De Manera Intercalada Con Siembras De Cacao Y Café En Los Proyectos De Desarrollo Agroforestales.

AD
En Santo Domingo, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), a las tres horas de la tarde (3:00 P.M.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, a los fines de adjudicar la oferta presentada en relación al proceso de compra marcado con el Núm. **AGRICULTURA-CCC-LPN-2019-0006**, Para La Adquisición De Un Millón Quinientas Sesenta Mil (1,560,000 Uds.) Unidades de Cepas de Guineo Variedad Williams, Para Ser Cultivadas De Manera Intercalada Con Siembras De Cacao Y Café En Los Proyectos De Desarrollo Agroforestales.

PREÁMBULO

CONSIDERANDO [1]: Que, la ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece los procedimientos de selección la **Licitación Pública**.

CONSIDERANDO [2]: Que, mediante oficio Número MA-2019-13210, de fecha veintidós (22) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), el Señor **Alfonso Radhames Valenzuela**, Viceministro de Producción Agrícola Y Mercadeo, solicitó aprobación para la compra de Un Millón Quinientas Sesenta Mil (1,560,00.00 Uds.) unidades de cepas de guineo (musáceas), al Señor Osmar C. Benítez, Ministro de Agricultura.

CONSIDERANDO [3]: Que, mediante oficio Número MA-2019-13453, de fecha cinco (05) de abril del año dos mil diecinueve (2019), el Señor **Osmar C. Benítez**, Ministro de Agricultura, envió autorización Para La Adquisición De Un Millón Quinientas Sesenta Mil (1,560,000 Uds.) Unidades de Cepas de Guineo, Para Ser Cultivadas De Manera Intercalada Con Siembras De Cacao Y Café En Los Proyectos De Desarrollo Agroforestales que se ejecutan en combinación con la Presidencia de la República, al Señor Eladio Contreras Reyes, Viceministro Administrativo Y Financiero de este Ministerio.

CONSIDERANDO [4]: Que, el Ministerio de Agricultura en fecha 14 de agosto del año 2019, procedió a dar formal apertura al sobre "B" de oferta económica, depositada por la empresa: **DISTRIBUIDORA LISA MARIA, S.R.L.**, se encontraba presente junto a los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, más abajo firmantes y la **Lic. Iberkis De León Báez**, Notario Público de los Número del Distrito Nacional, para el proceso marcado con el Núm. **AGRICULTURA-CCC-LPN-2019-0006**, Para La Adquisición De Un Millón

Evan

111

ischoy

Quinientas Sesenta Mil (1,560,000 Uds.) Unidades de Cepas de Guineo Variedad "Williams", Para Ser Cultivadas De Manera Intercalada Con Siembras De Cacao Y Café En Los Proyectos De Desarrollo Agroforestales.

PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL

El Perito Designado, tal como establece la Ley por el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura amparados en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de Ley 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, procedió a evaluar la oferta depositada por el oferente invitado en el proceso **Núm. AGRICULTURA-CCC-LPN-2019-0006**, Para La Adquisición De Un Millón Quinientas Sesenta Mil (1,560,000 Uds.) Unidades de Cepas de Guineo Variedad "Williams", Para Ser Cultivadas De Manera Intercalada Con Siembras De Cacao Y Café En Los Proyectos De Desarrollo Agroforestales.

CONSIDERANDO [5]: Que el Reglamento Número 543-12 de fecha 06 de septiembre del año 2012, en su Artículo 33, desenvuelto al pie de la letra dice: ARTÍCULO 33.- "Las Licitaciones Publicas Nacionales e Internacionales podrán realizarse en una o dos Etapas. Cuando se trate de una Licitación Pública en dos etapas, la apertura de la Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se realizan por medio de actos separados; cuando se trate de Licitación Pública en una etapa, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizara en un mismo acto. En ambos casos, solo se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica."

CONSIDERANDO [6]: Que el Art. 25 de la ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contracciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus modificaciones, dispone: "Art. 25.- Los funcionarios responsables del análisis y evolución de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejaran constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitara, ni autorizara modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada. Los reglamentos precisaran los detalles que se deberán cumplir en esta parte del proceso."

CONSIDERANDO [7]: Que, el Artículo 26 de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones, citado al texto se lee: "Art. 26.- La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos."

VISTA: La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

EVEN

vercheg M

VISTA: La Resolución Núm. RS-MA-2018-32, dictada por el Ministro de Agricultura, que reforma el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, de fecha doce (12) de junio del año dos mil dieciocho (2018).

VISTO: El Artículo 16 numeral 1, de La ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece los procedimientos de selección de la **Licitación Pública Nacional**.

VISTA: Toda la documentación que sustenta el proceso de compra marcado con el **Núm. AGRICULTURA-CCC-LPN-2019-0006**, Para La Adquisición De Un Millón Quinientas Sesenta Mil (1,560,000 Uds.) Unidades de Cepas de Guineo Variedad "Williams", Para Ser Cultivadas De Manera Intercalada Con Siembras De Cacao Y Café En Los Proyectos De Desarrollo Agroforestales.

VISTA: La oferta Económica Sobre "B" presentada por la empresa: "**DISTRIBUIDORA LISA MARIA, S.R.L.**"

Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Compras y Contracciones del Ministerio de Agricultura, decide lo siguiente:

PRIMERA RESOLUCIÓN

Este Comité de Compras y Contrataciones, verifica y valida el Informe Pericial presentado por el Señor **Carlos Manuel Urbaez Feliz**, como Perito Evaluador para el proceso de compra marcado con el **Núm. AGRICULTURA-CCC-LPN-2019-0006**, Para La Adquisición De Un Millón Quinientas Sesenta Mil (1,560,000 Uds.) Unidades de Cepas de Guineo Variedad Williams, las que cumplen con las características de calidad fitosanitaria requerida, uniformidad en el tamaño y peso así como el mejor precio del mercado y cuentan con la experiencia como empresa suplidora, Para Ser Cultivadas De Manera Intercalada Con Siembras De Cacao Y Café En Los Proyectos De Desarrollo Agroforestales.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

Adjudicar, a la empresa **DISTRIBUIDORA LISA MARIA, S.R.L.** Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm.130759774, habilitada para contratar con el Estado mediante el Registro de Proveedor del Estado Núm.19553, lo siguiente:

Descripción	Cantidad en Unidades
Cepas de guineo "Williams"	1,560,000.00 Uds.


El contrato por un monto total de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$8,424,000.00)**.

Evan

RM

wehag

A las cuatro de la tarde (4:00 P.M.) y sin más que tratar, se declaró cerrada la sesión, en fé de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicado, la cual firman los miembros que conforman el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.




OSMAR C. BENITEZ
Presidente




MAYRA DE JESÚS COCHÓN
Asesora Legal



ELADIO CONTRERAS REYES
Encargado del Viceministerio, Administrativo y Financiero
Miembro



JUAN JOSÉ ESPINAL JACOBO
Vice-Ministro de Planificación Sectorial Agropecuaria
Miembro



WADIA CHANTAL ORDEHI GONZÁLEZ
Directora Oficina Libre Acceso a la Información Pública
Miembro